

0000028335

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropinanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1098

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2315

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: jueves, 05 de abril de 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 05 de abril de 2018 12:11

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Natural	1303606329	CARRASCO LOOR BLANCA CELEDONIA	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	--------------------------------	---------------	--------	-------

VENDEDOR

Jurídica	[360065170001]	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"		MANABI	MANTA
----------	----------------	--	--	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de marzo de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3274079000	22/12/2015 10:20:17	54371	91,00 m2	TERRENO Y VIVIENDA	Urbano

Linderos Registrales:

LOTE 79 DE LA MANZANA 03 DEL PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA . Con las siguientes medidas y linderos.
 FRENTE: 7,00m-Ave. Primera transversal. POSTERIOR: 7,00m-lote 46. LATERAL DERECHO: 13,00m-lote 78. LATERAL
 IZQUIERDO: 13,00m-área verde. AREA TOTAL: 91,00m2.

Dirección del Bien: Lote No. 79 de la Mz. Tres del Programa Habitacional Si Mi Casa Primera Etapa

Superficie del Bien: 91,00 m2

Solvencia: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:**COMPRAVENTA.**

Un terreno y vivienda consistente en el lote SETENTA Y NUEVE de la Manzana TRES del Programa Habitacional Si Mi Casa Primera Etapa, situado sobre el margen sur de la vía Circunvalación Tramo Dos, acceso a la Lotización Senderos. Area total: NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS.

Lo Certifico:

AB. LUIS EDUARDO CEDEÑO GAVILANEZ

Registrador de la Propiedad (E)

17105-337



Factura: 002-002-000023069

0000028336



20181308006000196

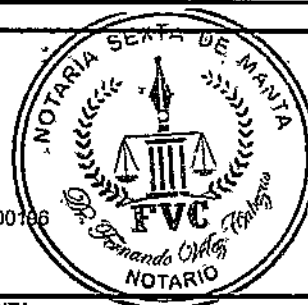
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000196

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	23 DE MARZO DEL 2018, (13:02)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CARRASCO LOOR BLANCA CELEDONIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303606329
A FAVOR DE			
RES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-03-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BLANCA CARRASCO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1303606329

OBSERVACIONES:



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000196

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	23 DE MARZO DEL 2018, (13:02)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CARRASCO LOOR BLANCA CELEDONIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303606329
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-03-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BLANCA CARRASCO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1303606329

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 002-002-000023050

0000028337



20181308006P01603

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308006P01603
ACTO O CONTRATO:	
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE MARZO DEL 2018, (11:39)

RGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"	REPRESENTA DO POR	RUC	1360065170001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	LUIS ISAAC ANCHUNDIA SANTANA
Natural	CARRASCO LOOR-BLANCA CELEDONIA	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303606329	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
B	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	24990.00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20181308006P01603
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE MARZO DEL 2018, (11:39)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

0000028338



1 ...rio

2

3 ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P01603

4 FACTURA NÚMERO: 002-002-000023050

5

6

7

COMPRAVENTA

8

QUE OTORGA:

9

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI

10

VIVIENDA - EP

11

A FAVOR DE:

12

BLANCA CELEDONIA CARRASCO LOOR

13

CUANTÍA: USD \$ 24.990,00

14

15

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

16

DE ENAJENAR

17

QUE OTORGA:

18

BLANCA CELEDONIA CARRASCO LOOR

19

A FAVOR DE:

20

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

21

CUANTÍA: INDETERMINADA

22

DI DOS COPIAS

23

*****KVA*****

24

25

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia

26

de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES VEINTITRÉS DE**

27

MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, ante mí DOCTOR JOSE LUIS

28

FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA





1 comparecen: por una parte el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO**
2 **CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS,
3 Encargado, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de**
4 **Seguridad Social**, en su calidad de Apoderado Especial del Magister
5 Francisco Xavier Vizcaino Zurita, en su calidad de Gerente General
6 Subrogante y representante legal del **Banco del Instituto Ecuatoriano de**
7 **Seguridad Social**, según consta del documento que en copia auténtica se
8 acompaña a la presente escritura como habilitante, con cédula de ciudadanía
9 número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco, quien para
10 efecto de notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Av.
11 Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. **Teléfono:**(02)3970500;
12 email: controversias.ph@biess.fin.ec; por otra parte la **EMPRESA**
13 **MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA -**
14 **EP"**, legalmente representada por el señor **LUIS ISAAC ANCHUNDIA**
15 **SANTANA**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente
16 General, conforme lo justifica con los documentos que se adjuntan como
17 habilitantes, con número de cédula uno tres cero nueve cero siete seis
18 siete dos guion cinco, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero; quien
19 para efecto de notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:**
20 Manta, Tramo dos de la vía Circunvalación **Teléfono:** 0996793078 ; y por
21 otra parte la señora **BLANCA CELEDONIA CARRASCO LOOR**, por sus
22 propios y personales derechos, con número de cédula uno tres cero
23 tres seis cero seis tres dos guion nueve, de estado civil divorciada, de
24 profesión: Comerciante; quien para efecto de notificaciones consigna los
25 siguientes datos: **Dirección:** Manta, Ciudadela La Marbella Primero de
26 Diciembre **Teléfono:** 0960111104. Los intervinientes (vendedor y compradora)
27 son en parentesco conocidos. Los comparecientes son de nacionalidad
28 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Portoviejo y Manta



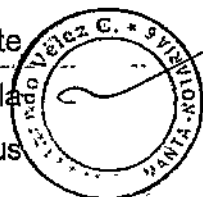
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

0000028339



1 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes me
2 presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
3 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me
4 solicitan eleve a escritura pública, una de **COMPRAVENTA Y**
5 **CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
6 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a
7 continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
8 Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **COMPRAVENTA Y**
9 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
10 **ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE:**
11 **COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la
12 celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la
13 **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI**
14 **VIVIENDA - EP"**, legalmente representada por el señor Luis Isaac
15 Anchundia Santana, por los derechos que representa en su calidad de
16 Gerente General, conforme lo justifica con los documentos que se adjuntan
17 como habilitantes, a quien en adelante se la podrá designar como "**LA**
18 **VENDEDORA**"; por otra parte, comparece la señora **BLANCA CELEDONIA**
19 **CARRASCO LOOR**, por sus propios y personales derechos, a quien en
20 adelante se le podrá designar como "**LA COMPRADORA**". **SEGUNDA:**
21 **ANTECEDENTES DE DOMINIO.- Uno)** En Sesión Ordinaria del Ilustre
22 Consejo Cantonal de Manta, celebrada a los veinte días del mes de mayo
23 del año dos mil diez, presidida por el Abg. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde de
24 Manta, se resolvió declarar de utilidad pública y ocupación inmediata con
25 fines de expropiación y de interés social el área con una superficie de
26 trescientos cincuenta y siete punto dieciséis hectáreas, localizada al sur-este
27 de Manta en una zona limítrofe con el Cantón Montecristi; para destinarla
28 como área urbanizable compatible con vivienda económica y sus





1 equipamientos urbanos. **Dos)** Mediante Ordenanza Publicada en el Registro
2 Oficial No. Cuarenta y uno, Edición Especial del diecinueve de Mayo de dos
3 mil diez, se crea la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano, "SI
4 VIVIENDA-EP", constituida como persona jurídica de derecho público,
5 autonomía financiera, administrativa y de gestión, con altos parámetros de
6 calidad y criterios empresariales económicos, sociales, ambientales y con
7 patrimonio propio; cuyo objeto será desarrollar proyectos de urbanización en
8 el suelo cantonal del Cantón Manta. **Tres)** Sobre el inmueble determinado
9 anteriormente, se desarrolla EL PROYECTO INMOBILIARIO AHORA SI MI
10 CASA-PRIMERA ETAPA-PRIMERA FASE - MANTA. **Cuatro)** Con fecha
11 jueves diez de mayo del dos mil doce, bajo el número de Inscripción mil
12 doscientos veintiuno, consta inscrita en el Registro de la propiedad del
13 Cantón Manta, la Transferencia de Dominio, celebrada en la Notaría Pública
14 de Tercera de Manta el viernes cuatro de mayo de dos mil doce, mediante la
15 cual, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta
16 dando cumplimiento a la resolución de fecha veinte de Mayo del dos mil
17 doce procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo
18 Urbano SI VIVIENDA - EP, los siguientes lotes que son parte del área
19 expropiada de 1.747.610,71 m2 ubicados en las Inmediaciones de la
20 Urbanización Los Senderos de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta.
21 LOTE No. 1.- Con una superficie de 182.559,86 m2. LOTE No. 2.- Con un
22 área de 176,609,99 m2. LOTE No. 3.- Con un área de 81.567,63 m2. LOTE
23 No. 4.- Con un área de 1,177.302,82 m2. **Cinco)** Con fecha jueves
24 veinticuatro de mayo de dos mil doce, bajo el número veintidós, constan
25 inscritos en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, PLANOS DEL
26 PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA, según escritura
27 celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el jueves veinticuatro de
28 mayo de dos mil doce, otorgada por la Empresa Municipal de Vivienda y



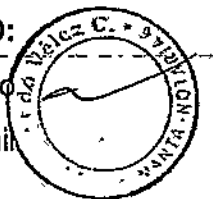
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000028340



1 Desarrollo Urbano SI VIVIENDA – EP. **Seis**) Con fecha ocho de junio del dos
2 mil ~~doce~~, bajo el número veintisiete, constan inscrito en el Registro de la
3 Propiedad del Cantón Manta, ADENDUM DEL PROYECTO HABITACIONAL
4 SI MI CASA PRIMERA ETAPA, según escritura celebrada en la Notaría
5 Tercera del Cantón Manta el ocho de junio de dos mil doce, otorgada por la
6 Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA – EP.-
7 **TERCERA: COMPRAVENTA.** Con los antecedentes expuestos **LA**
8 **VENDEDORA**, da en venta real y enajenación perpetua a favor de **LA**
9 **COMPRADORA**, un terreno y vivienda consistente en el lote setenta y
10 nueve de la manzana tres del Programa Habitacional Si Mi Casa Primera
11 Etapa, situado sobre el margen sur de la vía Circunvalación Tramo Dos,
12 acceso a la Lotización Senderos, a mil doscientos metros de ésta, en la
13 parroquia Tarqui, sector Urbirríos Dos, cantón Manta, provincia de Manabí,
14 el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** siete metros,
15 Avenida primera transversal; **ATRAS:** siete metros y lote número cuarenta y
16 seis; **COSTADO DERECHO:** trece metros, lote setenta y ocho; **COSTADO**
17 **IZQUIERDO:** trece metros y lote área verde. Área total noventa y un metros
18 cuadrados. Medidas y linderos que constan en la Autorización SN emitida
19 por la Directora de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio del Cantón
20 Manta, de fecha veintidós de Febrero del dos mil dieciocho, que se adjunta
21 como documento habilitante a la presente escritura pública.- **CUARTA:**
22 **PRECIO.-** El precio que las partes han pactado de mutuo acuerdo y que lo
23 consideran justo por el inmueble materia de la venta es la suma de
24 **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS**
25 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dinero que el comprador cancela de la
26 siguiente manera: **AHORRO:** Mil doscientos cincuenta dólares; **CRÉDITO:**
27 Diecisiete mil setecientos cuarenta dólares; otorgado por el BIESS, el mismo
28 que transferirá los valores a la cuenta de la Vendedora; **BONO:** Seis mil





1 dólares, que corresponden al valor del Bono de la Vivienda para adquisición
2 de vivienda nueva que otorgó el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda,
3 la señora **BLANCA CELEDONIA CARRASCO LOOR**, de conformidad con
4 el Reglamento de Vivienda Nueva expedido mediante Acuerdo Ministerial
5 No. 9 del 30 de marzo de 2010 por el MIDUVI; y la otra parte, con préstamo
6 hipotecario que le otorga el BIESS, el cual será acreditado en la cuenta
7 bancaria de la parte vendedora, a través del sistema interbancarios de pagos
8 por lo que, no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su
9 forma de pago. **QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La vendedora
10 transfiere a favor de la compradora el dominio y posesión del bien inmueble
11 materia de la presente compraventa con todas sus entradas, salidas, usos,
12 costumbres, servidumbres y demás derechos que le son anexos sujetándose
13 al saneamiento por evicción forme lo determina la ley.- **SEXTA.-**
14 **GRAVÁMENES.-** El inmueble que es materia de la presente compraventa no
15 soporta gravamen alguno conforme consta del certificado conferido por el
16 señor Registrador de la Propiedad que como documento habilitante se
17 agrega.- **SÉPTIMA: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-** En virtud de que el
18 comprador es beneficiario del **BONO DE LA VIVIENDA**, otorgado por el
19 Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (**MIDUVI**) se constituye
20 prohibición de enajenar sobre el inmueble que mediante este instrumento se
21 adquiere, la presente prohibición se mantendrá vigente por un plazo de
22 **CINCO AÑOS**, contados a partir de la presente inscripción en el Registro de
23 la Propiedad, de conformidad con lo previsto en el Art. 87 del Reglamento
24 que norma el Sistema de Incentivos para vivienda urbana.- **OCTAVA:**
25 **DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al
26 constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e
27 irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el
28 crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda



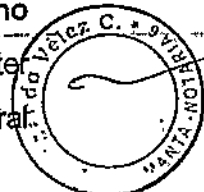
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

0000028341



1 responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte
2 vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del
3 presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada
4 una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y
5 cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre
6 comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse
7 como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado
8 la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través
9 del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por
10 consiguiente procedé(n) al pago del precio total según lo acordado entre
11 comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y
12 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de
13 comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros.
14 **NOVENA: ACEPTACIÓN.- LA COMPRADORA**, acepta la transferencia,
15 que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato,
16 por convenir a sus intereses. **DECIMA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA**,
17 declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de
18 todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual
19 se obliga al saneamiento en los términos de ley. **DECIMA NOVENA:**
20 **GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales
21 como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por
22 cuenta de **LA COMPRADORA.- SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA**
23 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**
24 **COMPARECIENTES:** a) Por una parte el señor Ingeniero **HENRY**
25 **FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del
26 **BIESS**, Encargado, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano**
27 **de Seguridad Social**, en su calidad de Apoderado Especial del Magister
28 **Francisco Xavier Vizcaino Zurita**, en su calidad de Gerente General.





1 Subrogante y representante legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de
2 Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se
3 acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante
4 se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b)
5 Y por otra parte comparece(n) la señora **BLANCA CELEDONIA**
6 **CARRASCO LOOR**, por sus propios y personales derechos, a quien(es) en
7 lo posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes
8 son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de
9 instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta
10 respectivamente y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar
11 este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**
12 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA:**
13 **ANTECEDENTES.** a) **EL BANCO** es una institución financiera pública, sujeta
14 al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre
15 cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio
16 de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
17 (IESS). b) la señora **BLANCA CELEDONIA CARRASCO LOOR**, en su(s)
18 calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al **BIESS** el
19 otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican
20 obligaciones económicas a favor de **EL BANCO**, por concepto de cualquier
21 tipo de créditos de los permitidos otorgar al **BIESS** en la normativa legal
22 vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos
23 solicitados por **LA PARTE DEUDORA**. c) **LA PARTE DEUDORA** es
24 propietaria de un inmueble consistente un terreno y vivienda consistente en el
25 lote setenta y nueve de la manzana tres del Programa Habitacional Si Mi
26 Casa Primera Etapa, situado sobre el margen sur de la vía Circunvalación
27 Tramo Dos, acceso a la Lotización Senderos, a mil doscientos metros de
28 ésta, en la parroquia Tarquí, sector Urbirríos Dos, cantón Manta, provincia de



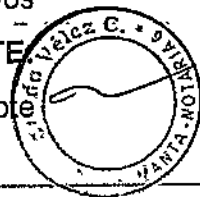
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

0000028342



1 Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el
2 referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la
3 primera parte de éste contrato, por compra a la **EMPRESA MUNICIPAL DE**
4 **VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"**. Los demás
5 antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador
6 de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como
7 habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.** En seguridad y garantía real
8 de todas y cada una de las obligaciones que **LA PARTE DEUDORA**
9 contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro,
10 para con el **BANCO**, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del
11 **BIESS**, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las
12 obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con
13 relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo
14 vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o
15 indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o
16 subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos
17 directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o
18 reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones,
19 subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones,
20 sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se
21 traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra
22 índole a favor **BIESS** incluyendo intereses, gastos judiciales y
23 extrajudiciales, **LA PARTE DEUDORA** constituye a favor del Banco del
24 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN**
25 **CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el
26 literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos
27 linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: FRENTE**
28 siete metros, Avenida primera transversal; **ATRAS:** siete metros y lotes





1 número cuarenta y seis; **COSTADO DERECHO:** trece metros, lote setenta y
2 ocho; **COSTADO IZQUIERDO:** trece metros y lote área verde. Área total
3 noventa y un metros cuadrados. Esta garantía hipotecaria solo será
4 levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las
5 obligaciones contraídas por **LA PARTE DEUDORA** para con el **BIESS**.
6 Adicionalmente **LA PARTE DEUDORA** acepta expresa e irrevocablemente
7 que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del **BIESS**, si la
8 **PARTE DEUDORA** mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el
9 **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE**
10 **DEUDORA** acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o
11 desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la
12 deuda para con el **BIESS. TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El **BIESS** declara que
13 acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula
14 precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De
15 manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, **LA PARTE**
16 **DEUDORA** queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre
17 el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y
18 cada una de las obligaciones contraídas en el **BIESS** y hasta que **EL**
19 **BANCO** proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que
20 se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente **LA**
21 **PARTE DEUDORA**, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni
22 establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el
23 consentimiento expreso de **EL BIESS**, ni podrá dar otro uso al crédito
24 concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. Dé contravenir lo señalado,
25 **EL BIESS** podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total
26 de la obligación. Si tal cosa ocurriere, **EL BANCO** queda plenamente
27 facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas
28 todas las obligaciones que por parte de **LA PARTE DEUDORA** estuvieren



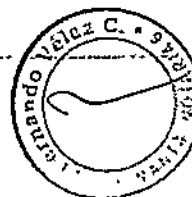
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000028343



1 pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía
2 hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta
3 hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos
4 establecidos en la normativa legal vigente, **LA PARTE DEUDORA** no podrá
5 entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de
6 cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a
7 ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser
8 celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.
9 **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.** La hipoteca que se constituye
10 por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar
11 hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se
12 hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por
13 destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código
14 Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual
15 tengan o llegaren a tener **LA PARTE DEUDORA** sobre el mismo. Los
16 linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son
17 los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere
18 comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las
19 partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la
20 propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere **LA PARTE**
21 **DEUDORA** y todas sus obligaciones para con **EL BANCO**, por cualquier
22 concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo
23 pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios
24 de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se
25 constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.** **LA PARTE DEUDORA** se
26 obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o
27 comprobar de manera satisfactoria para **EL BANCO**, tanto la integridad de
28 dicho bien, el avalúo actualizado del mismo; así como el hecho de





1 encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él
2 ningún gravamen adicional, para todo lo cual **EL BANCO** podrá exigir y
3 obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por
4 cuenta de **LA PARTE DEUDORA** los peritajes e inspecciones que
5 correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa
6 vigente, corriendo los gastos a cargo de la **PARTE DEUDORA**. Si **LA PARTE**
7 **DEUDORA** no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble
8 hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por
9 vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s)
10 misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE**
11 **DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA**, expresamente declara y acepta que
12 el **BIESS** podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía
13 hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier
14 institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o
15 fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen,
16 para lo cual **LA PARTE DEUDORA** será debidamente notificada por parte
17 del **BIESS**; y, por este simple aviso del **BIESS**, se compromete a realizar los
18 pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido
19 por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la
20 garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma
21 en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el
22 cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, **LA PARTE DEUDORA** declara
23 expresamente que **EL BANCO** podrá ceder y transferir la presente garantía
24 hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de
25 titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente,
26 especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y
27 traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
28 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
0000028344



1 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna
2 al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de
3 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno
4 derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito
5 como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA:**
6 **VENCIMIENTO ANTICIPADO.** **EL BANCO**, aún cuando no estuvieren
7 vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren
8 contraído **LA PARTE DEUDORA**, podrá dar por vencido el plazo y demandar
9 la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere
10 adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador
11 y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los
12 siguientes casos: a) Si **LA PARTE DEUDORA** cayeren en mora en el pago de
13 cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de **EL BANCO**; b) En caso de
14 que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en
15 anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por
16 voluntad de la **PARTE DEUDORA** o por sentencia u orden judicial, en todo o
17 en parte. c) Si **LA PARTE DEUDORA** deja de cumplir cualquier obligación
18 laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes
19 patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en
20 contra de **LA PARTE DEUDORA** juicios de coactiva, de insolvencia o
21 concurso de acreedores; e) Si **LA PARTE DEUDORA** dejare de cumplir o
22 incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el
23 inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si **LA**
24 **PARTE DEUDORA** dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este
25 contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a
26 juicio de **EL BANCO**; g) Si se promoviere contra **LA PARTE DEUDORA**
27 acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al
28 inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio





1 similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si **LA**
2 **PARTE DEUDORA** no cumpliera con un auto de pago en ejecución
3 promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso
4 de acreedores de la **PARTE DEUDORA**, o ésta fuere enjuiciada por estafa o
5 cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a **LA**
6 **PARTE DEUDORA** se le instaurare demandas laborales, reclamaciones
7 patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción
8 coactiva; k) En caso de que a **LA PARTE DEUDORA** se le sigan acciones
9 penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de
10 estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a **LA PARTE**
11 **DEUDORA** se le comprobará que el importe del crédito fue destinado a otro
12 fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si **EL BIESS**
13 comprobará que existe falsedad en los datos suministrados por **LA PARTE**
14 **DEUDORA** y que sirvieron para la concesión del préstamo n) Si no se
15 contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas
16 correspondientes; o) Si la **PARTE DEUDORA** mantuviere obligaciones
17 impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la
18 prelación de créditos, que a juicio del **BANCO** ponga en peligro su(s)
19 crédito(s) y, p) En caso de que La **PARTE DEUDORA** destine el inmueble
20 que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de
21 préstamo o al autorizado por **EL BANCO**. q) En caso de que La Parte
22 Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el
23 presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las
24 demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto **EL**
25 **BIESS** como **LA PARTE DEUDORA**, acuerdan en que no será necesaria
26 prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por
27 parte de **EL BIESS** y exigir de esta manera el pago inmediato de la
28 obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el **BIESS**, hiciere



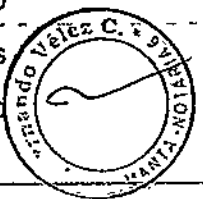
NOTARIA SEXTA DE MANTA

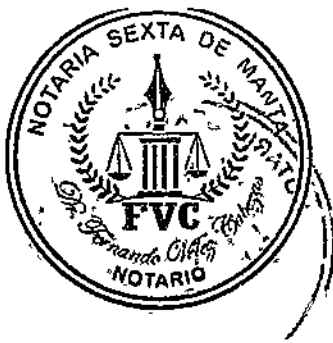
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000028345



1 en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.
2 **NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA** renuncia expresamente al
3 beneficio del plazo que les haya otorgado **EL BANCO** y éste podrá proceder
4 como si todos los créditos se encontraran de plazo vencido. La sola
5 afirmación de **EL BANCO** en la demanda, en el sentido de que **LA PARTE**
6 **DEUDORA** ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula
7 precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.
8 **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida
9 por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de
10 los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una
11 de las obligaciones que **LA PARTE DEUDORA**, mantuviere a favor del
12 **BIESS**, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y
13 extrajudiciales. El **BIESS**, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio
14 de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos
15 en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores
16 del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa.
17 **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa
18 vigente y en los manuales internos de **EL BANCO**, los créditos hipotecarios
19 concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben
20 contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias
21 a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la
22 muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La **PARTE DEUDORA** por
23 su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que
24 deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio,
25 terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como
26 garantía por las obligaciones asumidas por la **PARTE DEUDORA**. Del mismo
27 modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las
28 contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso





1 de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser
2 previamente revisadas y aceptadas por **EL BANCO**, para luego ser
3 endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, **EL BANCO**
4 se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las
5 mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como
6 institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor
7 del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por
8 el tiempo que **EL BANCO** determine y serán activados inmediatamente
9 después del desembolso materia del presente contrato. La **PARTE**
10 **DEUDORA** autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de **EL**
11 **BANCO** y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las
12 obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal
13 seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán
14 de cuenta de **LA PARTE DEUDORA** y ninguna responsabilidad tendrá **EL**
15 **BANCO**. Por otro lado, en caso de que la **PARTE DEUDORA** no haya
16 contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a
17 **EL BANCO** para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de
18 seguros que **EL BANCO** elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas
19 aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las
20 obligaciones asumidas por la **PARTE DEUDORA**. La **PARTE DEUDORA**
21 autoriza del mismo modo al **BIESS** para que actúe como contratante con la
22 compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra
23 las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del
24 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos,
25 el **BIESS** actuará únicamente como agente de retención. Las primas
26 respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las
27 condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si **EL**
28 **BANCO** contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza,



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000028346



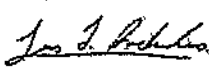
1 todos los riesgos serán de cuenta de **LA PARTE DEUDORA** y ninguna
2 responsabilidad tendrá **EL BANCO**. **DÉCIMO SEGUNDA:**
3 **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA** declara
4 bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de
5 todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción
6 rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de
7 herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal
8 inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la
9 presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor
10 Registrador de la Propiedad del Cantón. **LA PARTE DEUDORA** autoriza
11 expresamente a **EL BANCO** para que obtenga de cualquier fuente de
12 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
13 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
14 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
15 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
16 personales. De igual manera **LA PARTE DEUDORA** declara que el(los)
17 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
18 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
19 cualquier responsabilidad a **EL BANCO** por el uso que de a dichos fondos. De
20 igual forma, **EL BANCO** queda expresamente autorizado para que pueda
21 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
22 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
23 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. **LA PARTE**
24 **DEUDORA** declara expresamente que exime al **BIESS** de cualquier
25 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
26 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los
27 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
28 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de





1 la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de **LA PARTE**
2 **DEUDORA**, así como también todos los gastos e impuestos que se
3 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,
4 amparados con esta hipoteca. Si el **BANCO** creyere conveniente o si se viere
5 en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la
6 **PARTE DEUDORA** autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos
7 en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios
8 efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de
9 crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.** **LA PARTE**
10 **DEUDORA** autoriza expresa e irrevocablemente a **EL BANCO** para que éste
11 directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el
12 presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
13 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
14 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.
15 **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.** Los gastos que
16 demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el
17 pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la
18 Propiedad son de cuenta de **LA PARTE DEUDORA**. Estos gastos, a
19 petición de **LA PARTE DEUDORA** son financiados por el **BIESS** y se suman
20 al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de **EL**
21 **BANCO**, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros
22 de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA:**
23 **DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.** Para los efectos contenidos en el presente
24 documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces
25 competentes de esta ciudad o de la que elija **EL BANCO**. La ejecución,
26 embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de
27 las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser
28 ejercidas y cobradas a elección de **EL BANCO**, ejerciendo la jurisdicción

0000028347

 CIUDADANO ANCHUNDIA SANTANA LUIS ISAAC MANABI MANTA MANTA 1991-12-14 NACIONALIDAD ECUATORIANA ESTADO CIVIL SOLTERO	130907672-5	SUPERIOR INGENIERO ANCHUNDIA SANTANA JORGE ALFREDO SANTANA STRONG ROSA ELENA MANTA 2016-05-27 2026-05-27	Y43434242 
---	-------------	--	---



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



006
JUNTA 10

006 - 072
NÚMERO

1309076725
CÉDULA

ANCHUNDIA SANTANA LUIS ISAAC
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA 1



Jan P. Vélez

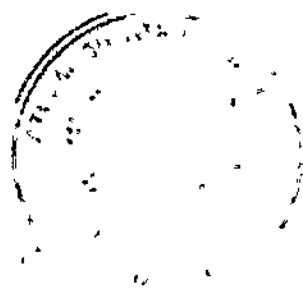
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en... 01...
fojas útiles.

Manta,

23 MAR 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





ESPACIO
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

0000028348

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309076725

Nombres del ciudadano: ANCHUNDIA SANTANA LUIS ISAAC

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 14-DE DICIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ANCHUNDIA SANTANA JORGE ALFREDO

Nombres de la madre: SANTANA STRONG ROSA ELENA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 23 DE MARZO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-106-63307



186-106-63307

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0000028349

SRI
...le hace bien al país!**NÚMERO RUC:**
RAZÓN SOCIAL:,1360065170001
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"**NOMBRE COMERCIAL:****REPRESENTANTE LEGAL:**

ANCHUNDIA SANTANA LUIS ISAAC

CONTADOR:

AVILA FLORES IVONNE ZORAYA

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:**NÚMERO:****FEC. NACIMIENTO:****FEC. INICIO ACTIVIDADES:****FEC. INSCRIPCIÓN:**

03/09/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:****FEC. REINICIO ACTIVIDADES:****ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL**

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

REGISTRO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV CIRCUNVALACION TRAMO II Numero: S/N Interseccion: ENTRADA LOS SENDEROS Manzana: MZ 02 VILLA 51 Conjunto: SI MI CASA Piso: 0 Referencia ubicacion: PLAN HABITACIONAL SI MI CASA CASA MODELO Celular: 0996793078 Email: info@sivivienda-ep.gob.ec Email: ivyavila19@gmail.com Telefono Trabajo: 052622015 Telefono Trabajo: 052610327 Web: WWW.SIVIVIENDA-EP.GOB.EC

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus acciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Inde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera blancos o servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

1

JURISDICCIÓN

ZONA 41 MANABI

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2018000240641

Fecha: 01/02/2018 16:53:22 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1360065170001
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	19/05/2010
NOMBRE COMERCIAL:	"SI VIVIENDA-EP"	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO, DESARROLLO, DISEÑO EN PROYECTOS INMOBILIARIOS, URBANISTICOS, COMERCIALES E INDUSTRIALES.

ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV CIRCUNVALACION TRAMO II Numero: S/N Interseccion: ENTRADA LOS SENDEROS Referencia:
PLAN HABITACIONAL SI MI CASA CASA MODELO Manzana: MZ 02 VILLA 51 Conjunto: SI MI CASA Piso: 0 Celular: 0996793078 Email: info@sivivienda-ep.gob.ec
Email: lvyavila19@gmail.com Telefono Trabajo: 052622015 Telefono Trabajo: 052610327 Web: WWW.SIVIVIENDA-EP.GOB.EC



Código: RIMRUC2018000240641

Fecha: 01/02/2018 16:53:22 PM



Ministerio
del Trabajo

ACCION DE PERSONAL

No. 003

Fecha: ENERO 24 DE 2018

DECRETO ☐

ACUERDO ☐

RESOLUCION ☐

No. _____

FECHA. MANTA, ENERO 24 DE 2018

ANCHUNDIA SANTANA
APELLIDOS

LUIS ISAAC
NOMBRES OTARIO

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

130907672-5

24 DE ENERO DE 2018

EXPLICACIÓN: (Opcional: adjuntar Anexo)

Directorio de la Empresa "SI VIVIENDA-EP", en sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 24 de Enero de 2018, al amparo
Art. 7 numeral 14 que crea la referida empresa resolvió Designar al Ing. Luis Isaac Anchundia Santana, Gerente General de la
Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP" (rige a partir del 24 de Enero del 2018 a las 17h05)

Referencia: OFICIO NRO. 0-GG-2018-037

INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACION ☐	SUPRESION ☐
NOMBRAMIENTO ☒	TRASPASO ☐	RECLASIFICACION ☐	DESTITUCION ☐
ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACION ☐	REMOCION ☐
SUBROGACION ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACION ☐
ENCARGO ☐	COMISION DE SERVICIOS ☐	RESTITUCION ☐	OTRO ☐
VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐	

SITUACION ACTUAL

PROCESO: GERENCIA GENERAL
SUBPROCESO: _____
PUESTO: GERENTE GENERAL
LUGAR DE TRABAJO: MANTA
MUNERACION MENSUAL 2.588,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: _____
SUBPROCESO: _____
PUESTO: _____
LUGAR DE TRABAJO: _____
REMUNERACION MENSUAL: _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f. _____
Nombre: _____
Resp. de Recursos Humanos

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre: ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDENO
GERENTE GENERAL

RECURSOS HUMANOS

No. _____ Fecha: _____

REGISTRO Y CONTROL

f. _____
Responsable del Registro

CAUCION REGISTRADA CON No _____

Fecha _____



LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

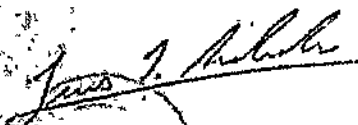
POSESION DEL CARGO

YO, ING. LUIS ISAAC ANCHUNDIA SANTANA CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 130907672-5

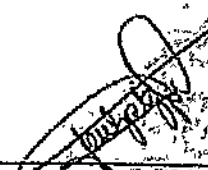
JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: MANTA

FECHA: ENERO 24 DE 2018



Funcionario

f. 

Responsable de Recursos Humanos



**GERENCIA
GENERAL**



ACTA No. 003-2018 "SI VIVIENDA-EP"
PRESIDENCIA ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO

**SESION EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL
DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", CELEBRADA EL
DÍA MIÉRCOLES 24 DE ENERO DE 2018.**

En la ciudad de Manta, a los veinticuatro días del mes de enero del año 2018, siendo las 16h00, el señor Presidente del Directorio de "Si Vivienda-EP", Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde del GADMC-MANTA, solicita a los directores presentes que para el desarrollo de esta sesión extraordinaria, se permita a la Ing. Ivonne Soraya Avila Flores, Gerente General Encargada de la Empresa Si Vivienda, quien ha venido cumpliendo este encargo, de conformidad al Oficio No. 008-ALC-M-JOZC, de fecha 04 de enero de 2018, actúe en esta sesión como Secretaria de este Directorio. Solicitud que fue aceptada por los directores presentes, el señor Presidente del Directorio solicita se constate el quorum reglamentario. Acto seguido por Secretaría se procede a la toma de asistencia, contando con los siguientes directores: Ab. Fernando Pico Arteaga, Concejal-Presidente de la Comisión Permanente Municipal de Urbanismo; Eco. Jonny Mera Chávez, Concejal de Manta, Delegado Comisión Municipal Permanente de Obras Públicas; Arq. Juvenal Zambrano, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial GADMC-Manta. Existiendo el quorum de ley, el señor Presidente instala la misma y solicita a través de Secretaría se de lectura al único punto de la convocatoria: **1. ELECCION DEL GERENTE GENERAL, DE CONFORMIDAD AL ART. 7 NUMERAL 14 DE LA ORDENANZA DE CREACION DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA.**

Por secretaria se da lectura a la terna que se enmarca en los requisitos establecidos en la Ordenanza que crea la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo "Si Vivienda-EP" para la designación del señor Gerente General:

1. Ing. Luis Isaac Anchundia Santana
2. Ing. Héctor Leonardo Miranda Flores de Valgas
3. Abg. Byron Renato Merchán Azúa

Toma la palabra el señor Presidente del Directorio y expresa: Es necesario la nominación del señor Gerente que permita cumplir con los objetivos de la Empresa y de acuerdo a la Ordenanza se ha presentado una terna integrada por el Ing. Luis Isaac Anchundia Santana, Ing. Héctor Leonardo Miranda Flores de Valgas y Abg. Byron Renato Merchán Azúa, son profesionales que por su preparación académica están aptos para postular a este cargo, pongo a vuestra disposición la terna propuesta, la cual se les ha hecho llegar en la documentación habilitante de esta sesión.





SI VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



**GERENCIA
GENERAL**

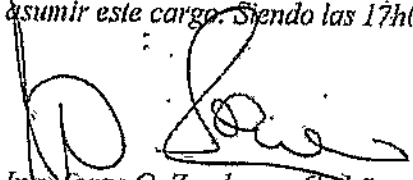
Interviene el señor Director Eco. Jonny Mera Chávez, expresando: He tenido la oportunidad de analizar los currículums de los tres profesionales que me fue enviado en la convocatoria y considero que, dentro del análisis realizado, el primer candidato el Ing. Luis Isaac Anchundia Santana reúne el mejor perfil profesional, por lo que para mi criterio debería ocupar el cargo de Gerente General, salvo el criterio de los demás miembros del Directorio, lo elevo a moción. La presente moción recibe el apoyo del Arquitecto Juvenal Zambrano.

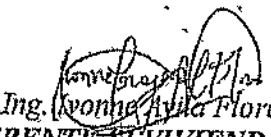
Acto seguido a través de Secretaria, y por disposición del señor Presidente del Directorio, se procede a tomar la votación respectiva, obteniéndose el siguiente resultado:

- Ing. Jorge Zambrano Cedeño, a favor
- Eco. Jonny Mera Chávez, proponente, a favor;
- Abg. Fernando Pico Arteaga, a favor.
- Arq. Juvenal Zambrano, a favor.

Resultado: 4 votos a favor, designándose al Ing. Luis Isaac Anchundia, Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si Vivienda-EP".

Interviene el señor Presidente del Directorio, Ing. Jorge Zambrano y manifiesta: Habiéndose designado al señor Gerente General de la Empresa, en la personal del Ing. Luis Isaac Anchundia Santana, que por Secretaría se notifique para que proceda de manera inmediata asumir este cargo. Siendo las 17h05 se da por concluida la sesión extraordinaria.


Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
SI VIVIENDA-EP


Ing. Ivonne Ayala Flores
GERENTE SI VIVIENDA ENC.
SECRETARIA

0000028352

Blanca Carrasco Loor



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 130360632-9

CIUDADANIA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: CARRASCO LOOR BLANCA CELEDONIA
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI MONTECRISTI
FECHA DE NACIMIENTO: 1963-11-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION: QUEHACER DOMESTICOS
V334318242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CARRASCO ELEUTERIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LOOR EUSEBIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MANTA 2014-07-24
FECHA DE EXPIRACION: 2024-07-24

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

015 JUNTA No. 015-079 NÚMERO 1303606329 CEDULA

CARRASCO LOOR BLANCA CELEDONIA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTON
MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA 1

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fójas útiles.

Manta,

23 MAR 2018

Dr. Fernando Velaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





ESPACIO
EN
BLANCO



0000028353

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303606329

Nombres del ciudadano: CARRASCO LOOR BLANCA CELEDONIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 2 DE NOVIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CARRASCO ELEUTERIO

Nombres de la madre: LOOR EUSEBIA

Fecha de expedición: 24 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 23 DE MARZO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 185-106-63256



185-106-63256

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





ESPACIO
EN
BLANCO

0000028354



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN / CEDULACIÓN



131225433-5

CIUDADANÍA
NACIONAL PASADISES
CORNEJO CEDEÑO
HENRY FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
ELOY ALFARO
FECHA DE NACIMIENTO 1997-07-23
14 NACIONALIDAD ECUATORIANA
HOMBRE
SOLTERO



SUPERIOR

INSTITUTO Y NOTARÍO DEL ECUADOR
CORNEJO BEGONIDES FERNANDO

ACTUARIOS Y ABOGADOS DE
CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLESCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2017-05-17

FECHA DE
2027-05-17



0000028354



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



019
JUNTA N°

019 - 148
ILIZERO

1312254335
CÉDULA

CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

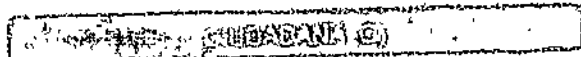


MANABI
PROVINCIA
CHONE
CANTON
CHONE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018



En fecho de este día se le entregó al interesado el presente certificado de votación, el cual fue leído y entendido por el interesado, quien manifestó que era fiel copia del original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
HUI



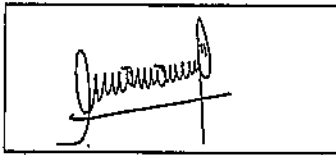
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas útiles.

Manta,

23 MAR 2018

Dr. Fernando Viteri Cordero
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MÁNABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE.

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 23 DE MARZO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 180-106-53146



180-105-53146



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000079171



0000028355



20181701036P00716



NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701036P00716					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE ENERO DEL 2018 (11:35)							
OTORGANTES:							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	17681564700	ECUATORIANA	MANDANTE	FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	MANDATARIO	
UBICACIÓN:							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		INAKUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





PÁGINA EN BLANCO



PÁGINA EN BLANCO

0000028356

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



2018 17 01 36 P

Tema:

[Firma manuscrita]

PODER ESPECIAL

Que otorga:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL

A favor de:

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

Cuantía:

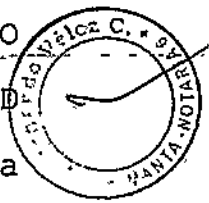
INDETERMINADA

Dí 2 copias



***** JLAB *****

En la ciudad de San Francisco de Quito,
Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, el día de hoy
viernes veintiséis (26) de Enero del año
dos mil dieciocho, ante mí ABOGADA MARIA
AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria
Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece
el Magister FRANCISCO XAVIER VIZCAINO
ZURITA, en su calidad de Gerente General
Subrogante y Representante Legal del BANCO
DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL, conforme lo justifica con la copia
certificada de la acción de personal que se





1 adjunta como documento habilitante; a quien
2 de conocer doy fe, en virtud de haberme
3 presentado su cédula de ciudadanía y
4 certificado de votación, autorizándome
5 además a la obtención de su información en
6 el Registro Personal Único, de conformidad
7 con lo dispuesto en el Artículo setenta y
8 cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de
9 Gestión de la Identidad y Datos Civiles y
10 Resolución cero setenta y ocho guión dos
11 mil dieciséis dictada por el Pleno del
12 Consejo de la Judicatura el dos de mayo del
13 dos mil dieciséis y que se agrega como;
14 habilitante. El compareciente es de
15 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
16 estado civil casado, domiciliado en esta
17 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y,
18 advertido que fue por mí, la Notaria, del
19 objeto y resultados de la presente
20 escritura pública, así como examinado en
21 forma aislada y separada, de que comparece
22 al otorgamiento de esta escritura sin
23 coacción, amenazas, temor reverencial,
24 promesa o seducción, me pide que eleve a
25 escritura pública el texto de la minuta que
26 a continuación se transcribe: "SEÑOR
27 NOTARIO: En el Registro de Escrituras
28 Públicas a su cargo, sírvase incluir una de

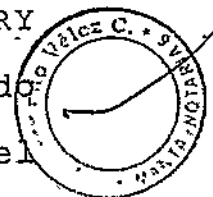
0000028357

Ab. María Augusta Peña Vásquez Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

1 poder especial contenido en
 2 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE
 3 Comparece el Magister Francisco Xavier
 4 Vizcaino Zurita, mayor de edad, de
 5 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
 6 casado, en su calidad de Gerente General,
 7 Subrogante, y como tal Representante Legal
 8 del Banco del Instituto Ecuatoriano de
 9 Seguridad Social, conforme consta de los
 10 documentos que se adjuntan como
 11 habilitantes y a quien en adelante se
 12 denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.-
 13 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) El Banco del
 14 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
 15 es una institución financiera pública
 16 creada por mandato constitucional, cuyo
 17 objeto social es la administración de los
 18 fondos previsionales del IESS, bajo
 19 criterios de banca de inversión. Dos) Según
 20 el artículo cuatro (4) de su Ley
 21 constitutiva, el BIESS se encarga de
 22 ejecutar operaciones y prestar servicios
 23 financieros a sus usuarios, afiliados y
 24 jubilados del Instituto Ecuatoriano de
 25 Seguridad Social. Tres) El Ingeniero HENRY
 26 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado
 27 Jefe de Oficina Especial Portoviejo del
 28 BIESS, Encargado, mediante Acción de





1 Personal número cero nueve uno (091), de
2 fecha doce de mayo de dos mil dieciséis,
3 mismo que rige desde el diecisiete de mayo
4 de dos mil dieciséis, y como tal debe estar
5 debidamente legitimado para comparecer a
6 nombre del BIESS a la celebración de los
7 actos jurídicos relacionados con las
8 operaciones y servicios mencionados en el
9 numeral anterior en la jurisdicción de la
10 provincia de Manabí. **TERCERA: PODER**
11 **ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el
12 Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita
13 en su calidad de Gerente General del Banco
14 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
15 Social, Subrogante, extiende poder
16 especial, amplio y suficiente, cual en
17 derecho se requiere, a favor del Ingeniero
18 HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO, con cédula
19 de ciudadanía número uno tres uno dos dos
20 cinco cuatro tres tres guion cinco
21 (131225433-5), Jefe de Oficina Especial
22 Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora
23 en adelante EL MANDATARIO para que a nombre
24 del Banco del Instituto Ecuatoriano de
25 Seguridad Social, en la jurisdicción de la
26 provincia de Manabí, realice lo siguiente:
27 Uno) Suscribir a nombre del BIESS las
28 matrices de hipoteca y contratos de mutuo



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



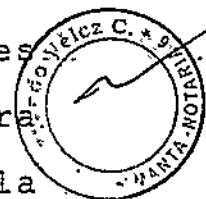
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

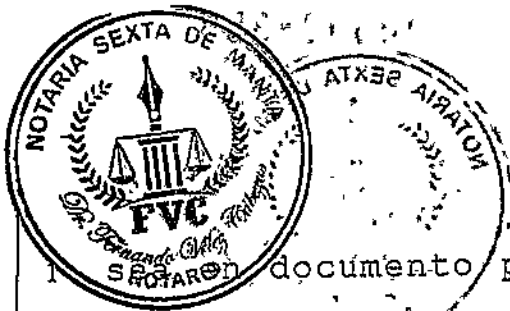
NOTARIA

0000028358



1 que se otorgan a favor
2 Instituto Ecuatoriano de Seguro Social
3 en todas sus variantes y productos
4 contemplados en el Manual de Crédito del
5 BIESS. Dos) Suscribir a nombre del BIESS
6 las tablas de amortización, notas de
7 cesión, cancelaciones de hipoteca,
8 contratos de mutuo o préstamo, escrituras
9 públicas de constitución y cancelación de
10 hipotecas y cualquier documento legal,
11 público o privado, relacionado con el
12 contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o
13 mutuo sobre bienes inmuebles que se
14 otorguen a favor del BIESS. Tres) Suscribir
15 a nombre del BIESS todo acto relacionado
16 con los créditos hipotecarios concedidos
17 y/o cualquier otro tipo de crédito que
18 conceda el BIESS a sus prestatarios, así
19 como también cualquier documento público o
20 privado relacionado con la adquisición de
21 cartera transferida a favor del BANCO DEL
22 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
23 por parte de cualquier tercera persona,
24 natural o jurídica, entendiéndose dentro de
25 ello la suscripción de endosos, cesiones
26 y/o cualquier otro documento que fuera
27 menester a efectos de que se perfeccione la
28 transferencia de cartera a favor del BIESS,





1 documento público o privado. Cuatro)

2 El presente poder podrá ser delegado total
3 o parcialmente únicamente previa

4 autorización expresa y escrita del
5 representante legal del MANDANTE. CUARTA:

6 REVOCATORIA.- En caso de que EL MANDATARIO
7 cese definitivamente por cualquier motivo

8 en sus funciones como servidor del Banco
9 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad

10 Social, o cuando así lo dispusiera EL
11 MANDANTE, este poder será revocado por

12 escritura pública. QUINTA: CUANTÍA.- El
13 presente mandato dada su naturaleza es a

14 título gratuito. Usted señor Notario, se
15 servirá agregar las formalidades de estilo

16 necesarias para la plena validez de este
17 instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada

18 textualmente que es ratificada por el
19 compareciente, la misma que se encuentra

20 firmada por la Doctora Diana Torres Egas,
21 Abogada con matrícula profesional número

22 diez mil seiscientos cuarenta y siete del
23 Colegio de Abogados de Pichincha. Para el

24 otorgamiento de esta escritura pública se
25 observaron los preceptos legales que el

26 caso requiere y leída que le fue al
27 compareciente, éste se afirma y ratifica en

28 todo su contenido, firmando para

0000028359

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 constancia, junto conmigo, en unida
2 acto, quedando incorporada al protocolo
3 esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

4
5
6
7
8
9

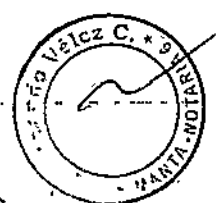
FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

C.C. 1208974595

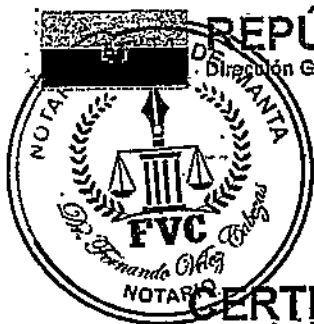


10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
RAZON: FACTURA No. 000079171



LA NO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUÁREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE ENERO DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 183-088-57865



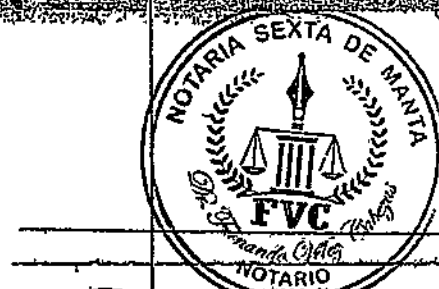
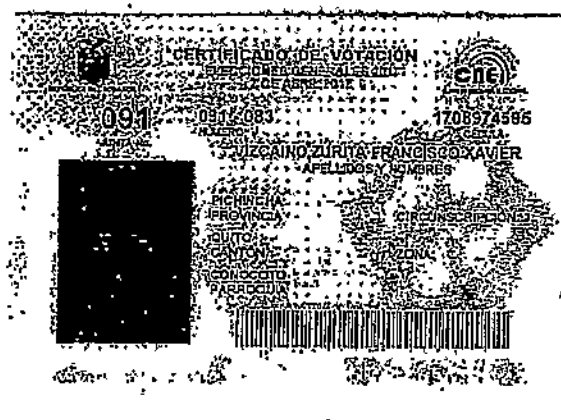
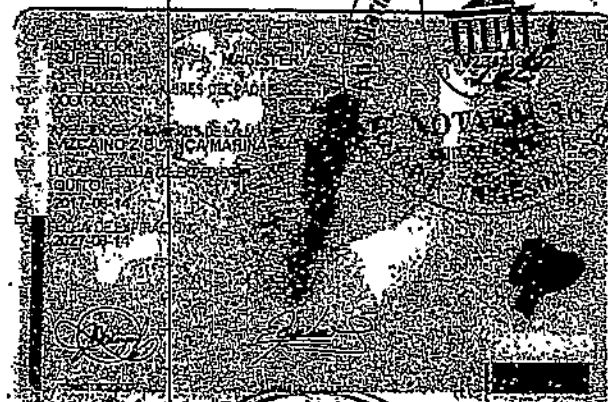
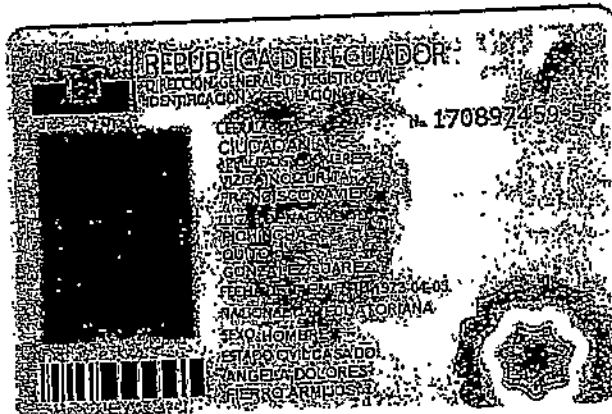
183-088-57865

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000028360



CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE EL SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

FJ PRESIDENTE DE LA JCV

IMP. JCM SA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY PA que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 7/1 Feja(s) util(es)

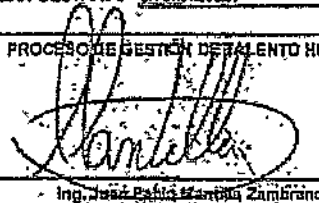
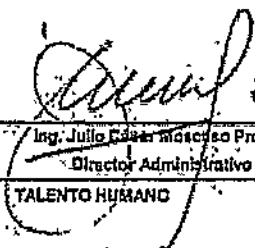
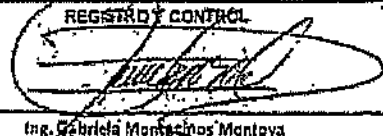
Quito-DM, a 28 ENE. 2018



Ab. María Augusta Peña Vázquez, M.C.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO





				ACCIONES DE PERSONAL																									
Ministerio del Trabajo				0. NOTARIA 36																									
				No. ACP-TRM-001/2018 ECUADOR																									
				Fecha: 25 de enero de 2018																									
DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCIÓN ☐																													
NO. _____ FECHA: _____																													
VIZCAINO ZURITA			FRANCISCO XAVIER																										
APELLIDOS			NOMBRES																										
No. de Cédula de Ciudadanía			Rige a partir de:																										
1708974595			jueves, 25 de enero de 2018																										
EXPLICACIÓN: De conformidad con lo que disponen los Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Art. 125 de la Ley Orgánica de Servicio Público y el Art. 270 de su Reglamento General y de acuerdo con el criterio Jurídico emitido con memorando No. BIESS-MM-CIUR-0040-2018 de fecha 24 de enero de 2018, en el cual concluye "...Considera que ante la falta, ausencia o impedimento temporal del Gerente General lo reemplazará el Subgerente General en calidad de Gerente General Subrogante; en este sentido y verificándose el vencimiento del término establecido en la Resolución del Directorio del 11 de diciembre de 2017, mencionados los antecedentes, es el Subgerente General quien por ministerio de la Ley deberá asumir en calidad de Gerente General Subrogante.", RESUELVE: Conceder la Subrogación a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BIESS a partir del 25 de enero de 2018, inclusive; de conformidad al Informe Técnico No. BIESS-IF-DATH-0070-2018 del 25 de enero del presente.																													
<table border="0"><tr><td>INGRESO ☐</td><td>TRASLADO ☐</td><td>REVALORIZACIÓN ☐</td><td>SUPRESIÓN ☐</td></tr><tr><td>NOMBRAMIENTO ☐</td><td>TRASPASO ☐</td><td>RECLASIFICACIÓN ☐</td><td>DESTITUCIÓN ☐</td></tr><tr><td>ASCENSO ☐</td><td>CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐</td><td>UBICACIÓN ☐</td><td>REMOCIÓN ☐</td></tr><tr><td>SUBROGACIÓN ☒</td><td>INTERCAMBIO ☐</td><td>REINTEGRO ☐</td><td>JUBILACIÓN ☐</td></tr><tr><td>ENCARGO ☐</td><td>COMISIÓN DE SERVICIOS ☐</td><td>RESTITUCIÓN ☐</td><td>OTRO ☐</td></tr><tr><td>VACACIONES ☐</td><td>LICENCIA ☐</td><td>RENUNCIA ☐</td><td></td></tr></table>						INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACIÓN ☐	SUPRESIÓN ☐	NOMBRAMIENTO ☐	TRASPASO ☐	RECLASIFICACIÓN ☐	DESTITUCIÓN ☐	ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACIÓN ☐	REMOCIÓN ☐	SUBROGACIÓN ☒	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACIÓN ☐	ENCARGO ☐	COMISIÓN DE SERVICIOS ☐	RESTITUCIÓN ☐	OTRO ☐	VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐	
INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACIÓN ☐	SUPRESIÓN ☐																										
NOMBRAMIENTO ☐	TRASPASO ☐	RECLASIFICACIÓN ☐	DESTITUCIÓN ☐																										
ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACIÓN ☐	REMOCIÓN ☐																										
SUBROGACIÓN ☒	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACIÓN ☐																										
ENCARGO ☐	COMISIÓN DE SERVICIOS ☐	RESTITUCIÓN ☐	OTRO ☐																										
VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐																											
SITUACIÓN ACTUAL			SITUACIÓN PROPUESTA																										
PROCESO: <u>Gobernanza</u>			PROCESO: <u>Gobernanza</u>																										
SUBPROCESO: <u>Subgerencia General</u>			SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u>																										
SUBPROCESO 1: <u>Subgerencia General</u>			SUBPROCESO 1: <u>Gerencia General</u>																										
PUESTO: <u>Subgerencia General</u>			PUESTO: <u>Gerencia General</u>																										
LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>			LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>																										
REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 8.501,00</u>			REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 10.818,00</u>																										
PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>\$ 1.01.01.507.01</u>			PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>\$ 1.01.01.506.01</u>																										
ACTA FINAL DEL CONCURSO			PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO																										
No. _____ Fecha: _____			f.  Nombre: <u>Ing. José María Zambrano</u> Jefe de Talento Humano, Encargado																										
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD																													
f.  Nombre: <u>Ing. Julio César Moscoso Proaño</u> Director Administrativo			f.  Nombre: <u>Ing. Javiera David Espinoza Ordoñez</u> Gerente Administrativo, Financiero, Encargada																										
TALENTO HUMANO			REGISTRO Y CONTROL																										
No. <u>018</u> Fecha: <u>25 de enero de 2018</u>			f.  Nombre: <u>Ing. Gabriela Montalvo Montoya</u> Técnica de Talento Humano																										

0000028361



CAUCIÓN REGISTRADA CON N°:

Fecha:

LA PERSONA REEMPLAZA A:

EN EL PUESTO DE:

QUIEN CESA EN FUNCIONES POR:

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON N°:

FECHA:

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE

NO. *A SEXTA DE*

Fecha:

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1708974595

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FECHA: 25 de enero de 2018

Francisco Xavier Vizcaino Zurita
Servidor

Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano
Jefe de Talento Humano, Encargado

Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
el 07 de febrero de 2018, en 07 fojas útiles

Fecha de creación de formato: / Revisión: 00 / Página 2 de 2

Manta,

23 MAR 2018

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA. En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: 1 - Foja (s) útil(es)

Dr. Fernando Váez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Quito-DM, 26 ENE. 2018



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

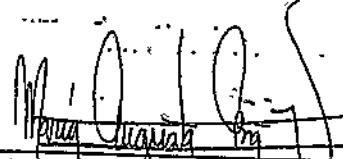


Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

Se otorgó, ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de **PODER ESPECIAL**, otorgada por BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, a favor de HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.




Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



0000028362

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: GOB-18000371, certifico hasta el día de hoy 09/02/2018 11:49:32, la Ficha Registral Número 54371.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 3274079000

Fecha de Apertura: martes, 22 de diciembre de 2015

Superficie del Bien: 91,00 m²

Información Municipal:

Dirección del Bien: DEL PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE 79 DE LA MANZANA 03 DEL PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA. Con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 7,00m-Ave. Primera transversal. POSTERIOR: 7,00m-lote 46. LATERAL DERECHO: 13,00m-lote 78. LATERAL IZQUIERDO: 13,00m- área verde. ÁREA TOTAL: 91,00m².

-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	TRANSFERENCIA DE DOMINIO	1221	10/may/2012	23.216	23.246
PLANOS	PLANOS	22	24/may/2012	377	394
PLANOS	APROBACIÓN	27	08/jun/2012	443	518

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 10 de mayo de 2012

Número de Inscripción: 1221

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2618

Folio Inicial: 23.216

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 23.246

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Transferencia de Dominio. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta dando cumplimiento a la resolución de fecha 20 de Mayo del 2.010 procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y desarrollo Urbano SI VIVIENDA -EP, los siguientes lotes que son parte del área expropiada de 1.747.610.71m² ubicados en las Inmediaciones de la Urbanización Los Senderos de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. LOTE N. 1.- con una superficie de 182.559,86m² LOTE N. 2.- con un área de 176,609,99m² LOTE N.- 3 con un área de 81.567,63m² LOTE N.- 4 con un área de 1,177.302,82m².

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	136006517001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Fecha: 09 FEB 2018

HORA:



Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2972	21/oct/2011	51.539	51.589

Registro de:

[2 / 3]

Inscrito el: jueves, 24 de mayo de 2012

Nombre del Cantón:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1360065170001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1221	10/may/2012	23.216	23.246

Registro de: PLANOS

[3 / 3] PLANOS

Inscrito el: viernes, 08 de junio de 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de junio de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ADENDUN DEL PROYECTO HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA con una área de 268.513,73m2 desglosado del lote 1 de la escritura inscrita el 10 de Mayo del 2012 en una área de 182.559,86m2 y de acuerdo al proceso de expropiación declarado de utilidad pública por el consejo en pleno el 20 de Mayo del 2010 mas el área de 85.935,87m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1360065170001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	22	24/may/2012	377	394

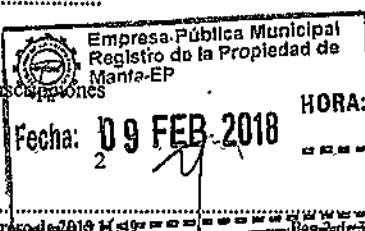
TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

COMPRA VENTA

PLANOS

Número de Inscripciones



HORA:

Fecha: 09 FEB 2018

2



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000028363



«Total Inscripciones»

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se registra.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:49:32 del viernes, 09 de febrero de 2018

A petición de: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

Elaborado por : JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

1311367559



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

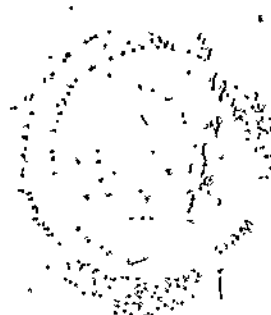
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN
BLANCO

	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 09 FEB 2018	HORA: 11:49
Pag 3 de 3	





ESPACIO
EN
BLANCO

0000028364



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**



Mz. 03. Lote 79

AUTORIZACION

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **CARRASCO LOOR BLANCA CELEDONIA**, para que celebre escritura de Compraventa de lote de terreno de propiedad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo urbano "SI VIVIENDA" ubicado en el Programa Habitacional "Si mi Casa" lote 79 de la manzana 03, con clave catastral # 3-27-40-79-000 y las siguientes medidas y linderos:

Lote 79: área total: 91,00m²

Frente: 7,00m – Avenida primera transversal

Posterior: 7,00m – Lote 46

Lateral derecho: 13,00m – Lote 78

Lateral Izquierdo: 13,00m – Lote Área verde

Manta, 22 de Febrero de 2018



Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

J.L.D.





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000081166

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"

RAZÓN SOCIAL: PROG.HAB.SI MI CASA M2-3 LT.79

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 554852 SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA: 23/02/2018 09:50:47

FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: jueves, 24 de mayo de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



0000028365

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 083807



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN perteneciente a EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP" ubicada PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA MZ-3 LOTE 79 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 24990.00 VEINTI CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES 00/100 de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA, NO CAUSA IMPUESTO A LAS ALCABALAS SEGÚN COOTAD-ART-534- LITERAL-B.

ELABORADO: JOSE ZAMBRANO

Manta, 22 DE FEBRERO . 2018

Director Financiero Municipal

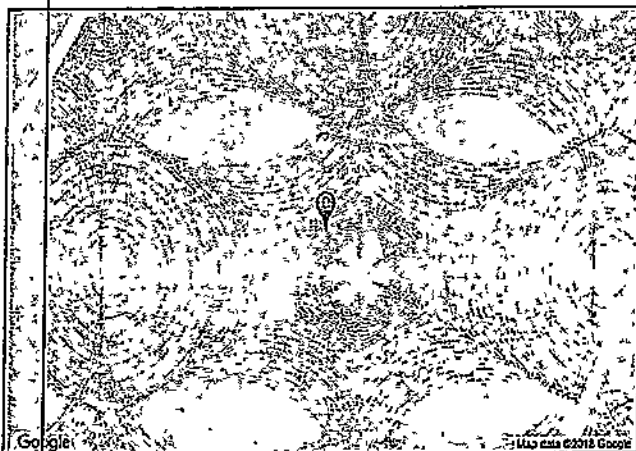




Nº CONTROL: 0002713

PROPIETARIO: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO " SI VIVIENDA EF
UBICACIÓN: PROGRAMA HABITACIONAL SIMI CASA MZ-3 LOTE 79
C. CATASTRAL: 32740790 DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
PARROQUIA: ELOY ALFARO

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO



CODIGO

OCUPACIÓN DE SUELO

LOTE MIN: 1

FRENTE MEN:

N. PISOS:

ALTURA MÁXIMA

COS:

CUS:

FRENTE:

LATERAL i:

LATERAL 2:

POSTERIOR:

ENTRE BLOQUES:

C-105

NO CONTINUA CON
RETRO FRONTAL

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	7.00m con avc. primera transversal
ATRÁS:	7.00m con lote n° 46
C.IZQUIERDO:	13.00m con area verde
DERECHO:	13.00m con lote n° 78
ÁREA TOTAL:	91.00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3:-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Jovenal Zambrano Orejuela

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han pretendido daros falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



3274079000ZOE

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



#MANTADIGIT



0000028366

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 119295



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 23 FEBRERO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

3274079000: PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA MZ-3 LOTE 79

Manta, veinte y tres de febrero del dos mil diez y ocho

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 128986 Fecha: 22 de febrero de 2018

No. Electrónico de Certificación 128986

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-27-40-79-000

Ubicado en: PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA MZ-3 LOTE 79

Area total del predio según escritura:

Area Total de Predio: 91,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1360065170001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "S. VIVIENDA EP"

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3618,58
CONSTRUCCIÓN: 21371,42
24990,00

Son: VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cepallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 22/02/2018 10:57:21





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

0000028367



1 coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces
2 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
3 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la
4 jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor,
5 por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con
6 sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto
7 Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las
8 disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos.
9 **DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.** Las partes aceptan
10 y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes
11 en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se
12 servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez
13 de este instrumento." (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes
14 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el doctor
15 DOCTOR CESAR PALMA ALCÍVAR, Abogado con matrícula profesional
16 número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del
17 Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura
18 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a
19 los comparecientes, por mí la Notaria se ratifican y firman conmigo, e
20 idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta
21 Notaria de todo lo cual doy fe.-

22

23

24

25

26

27

28

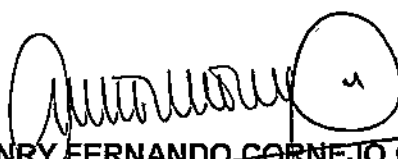
Blanca Celedonia Carrasco Llor
BLANCA CELEDONIA CARRASCO LLOOR

C.C. NRO. 1303606329

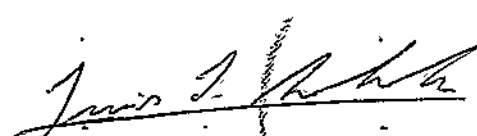




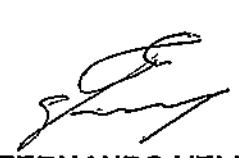
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO, ENCARGADO Y
APODERADO ESPECIAL DEL BIESS
C.C. NRO. 131225433-5


LUIS ISAAC ANCHUNDIA SANTANA

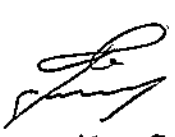
GERENTE GENERAL EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA - EP"
C.C. NRO. 1309076725


DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello, confiero esta CUARTA copia que la sello,
signo y firmo.

Manta, a

El nota...


Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIA SEXTA

0000028368

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción**Periodo: 2018****Número de Inscripción:****1098****Número de Repertorio:****2315**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Abril de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1098 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1303606329	CARRASCO LOOR BLANCA CELEDONIA	COMPRADOR
1360065170001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y VIVIENDA	3274079000	54371	COMPRAVENTA

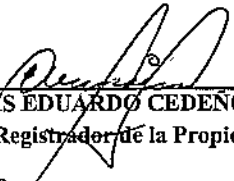
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 05-abr./2018

Usuario: yessenia_parrales


AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ
Registrador de la Propiedad (E)

MANTA, jueves, 5 de abril de 2018

